

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84 -2019-MDP/T

Pocollay,

27 de marzo del 2019

VISTO:

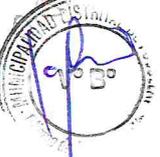
El Informe N° 189-2019-OPP-MDP-T, el Informe N° 135-2019-OAJ/MDP-T, el Proveído N° 2223-GM-MDP, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es una institución de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;



Que, el numeral 18.2, del artículo 18° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, según el artículo 20, numeral 20.1, de este mismo dispositivo, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por Ley N° 29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de la programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley de Marco del Presupuesto Participativo”, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las directivas que emita la dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/7601 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo;

Que, la Ley N° 29298, a través de la cual se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se ha previsto lo referente a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, además de señalar que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución, en las correspondientes leyes orgánicas y demás normativa emitida para dichos fines;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP-T, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos y el marco normativo complementario para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Entidad;

Que, con Informe N° 189-2019-OPP-MDP-T, de fecha 19 de marzo del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace llegar el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Pocollay, que tiene como objetivo general, desarrollar el proceso participativo, de acuerdo al instructivo en mención para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil del Distrito en este proceso, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Pocollay, así como los gastos que se llevarán a cabo tanto en bienes y servicios, por lo que atención a ello, solicita la aprobación del Plan de Trabajo con un presupuesto de S/. 24,752.50, la misma que será afectado a la siguiente estructura funcional programática: PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES, PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO, ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, FUNCION: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVI. FUNCIONAL: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL, GRUPO FUNCIONAL: 0005 PLANEAMIENTO;



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84 -2019-MDP/T

Pocolly, 22 MAR. 2019

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 135-2019-OAJ/MDP-T, de fecha 21 de marzo de 2019, es de opinión, que se apruebe el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Pocolly, con un presupuesto de S/. **24,752.50**, la misma que será afectado a la siguiente estructura funcional programática: PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES, PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO, ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, FUNCION: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVI. FUNCIONAL: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL, GRUPO FUNCIONAL: 0005 PLANEAMIENTO

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP-T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE POCOLLY", con un Presupuesto de S/. **24,752.50** (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución desde el 288 días calendario, la misma que será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES,
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO,
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO,
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA,
DIVI. FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL,
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 PLANEAMIENTO



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE POCOLLY", a la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLY

 Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
 Gerente Municipal

CC ARCHIVO
 Alcaldía
 OAF
 OPP
 OAJ
 UT
 UC

PLAN DE TRABAJO

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020

I. INTRODUCCION

La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP-T define el Plan de Trabajo a desarrollar durante el proceso participativo distrital con la finalidad de desarrollar con mayor eficiencia las diferentes fases de dicho presupuesto que han de realizarse durante el presente año para formular el ejercicio presupuestal de inversiones correspondiente al Periodo Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

II. OBJETIVO

Guiar adecuadamente el Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020, apoyado en su reglamento aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP-T y demás instructivos que lo regulan, contando con la colaboración e intervención de los agentes participantes en el desarrollo de las actividades para dicho proceso.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" y deja sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto



del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual” aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.

- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la “Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto” y deja sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, “Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias”.
- Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP-T

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Conforme al reglamento, el ámbito de aplicación se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Pocollay, el mismo que será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, privadas, con actividad en el distrito de Pocollay reconocidos como agentes participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Para el Año Fiscal 2020, convocado por la Municipalidad Distrital de Pocollay.



V. FASES DEL PROCESO A DESARROLLAR

El proceso de presupuesto participativo se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con agentes participantes acreditados para este propósito razón por la cual se desarrollará las siguientes fases:

5.1 Preparación

Comprende las actividades de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro, así como la capacitación de los agentes participantes.

- Comunicación: Información a la población, a través de los medios de comunicación (prensa escrita, radial y visual), sobre los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo anterior, así como el monto que será destinado y los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo 2020.
- Sensibilización: Fomentar la participación de la sociedad civil organizada como agentes fundamentales para el éxito del proceso participativo.
- Convocatoria: Requerir a la sociedad civil organizada, con la difusión a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Capacitación: Programación de eventos de desarrollo de capacidades para agentes participantes.

- Evento de Apertura de PPbR (Presupuesto Participativo Basado en Resultados), con los agentes participantes en el mismo se desarrollarán las siguientes actividades: capacitación, elección de representante de la sociedad civil en el equipo técnico, y rendición de cuentas.

a. CONCERTACION

Está compuesta por las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión.

En dicho evento, los agentes participantes priorizan la ejecución de los proyectos viables y expedientes técnicos previamente evaluados por el Equipo Técnico.

b. Coordinación entre los niveles de gobierno

Este proceso involucra al Alcalde, el CCLD (Consejo de Coordinación Local Distrital), el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, efectúan las coordinaciones que sean necesarias con la Mancomunidad, el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial u otras instancias, para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

c. Formalización

Encierra los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán en el taller programado, seguirán la siguiente secuencia:

- ♦ El Equipo Técnico elaborará el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.
- ♦ Asimismo dicho equipo, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- ♦ Todos los Agentes Participantes en el acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



VII. PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDP-T, se requiere la asignación de S/. 24, 752.5 (Veinte y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 50/100 soles) el mismo que se sustenta en el cuadro adjunto al presente documento.

PRESUPUESTO

Nº	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
BIENES					
1	Caramelos	Bolsas de 100	50	9	450
2	Agua	Display	20	18	360
3	Papel Bond A-4	Millar	20	30	600
4	Archivadores	Unidad	10	6	60
5	Cartulina Hilo	Ciento	1	30	30
6	Papel Fotografico	Ciento	150	1.5	225
7	Forro Autoadesivo	Unidad	8	7.5	60
8	Plumones Acrílicos	Unidad	25	2.5	62.5
9	Papelotes	Unidad	50	0.5	25
10	Cartulina	Unidad	50	0.5	25
11	Grapas 26/6x5000	Unidad	1	5	5
12	Resaltador	Unidad	4	3.5	14
13	Goma de ½ Litro	Unidad	1	9	9
14	Chinches	Unidad	1	3.5	3.5
15	Alfileres	Unidad	1	3.5	3.5
16	Cinta Masking tape	Unidad	10	5	50
17	Micas de Identificación con Cinta	Unidad	300	2	600
18	Tóner para impresora	Unidad	4	200	800
19	Lapiceros Grabados	Docena	25	18	450
20	Banner 0.80 x 6.0 mt	Unidad	6	250	1500
21	Banner 1.0 x 1 80 Mt	Unidad	4	250	1000
22	Sillas de Metal	Unidad	2	60	120
SERVICIOS					
23	Servicio de impresión de carpetas de trabajo (colores)	Ciento	10	100	1000
24	Servicio de Alimentacion (Refrigeric	Global	1	4500	4500
25	Publicación y Difusión (radio y TV)	Global	1	3,500.00	3500
26	Alquiler de Vehculo	Global	1	2000	2000
27	Chalecos	Unidad	14	50	700
28	Gorros	Unidad	100	15	1500
29	Sevicio del ponente	Unidad	1	4000	4000
30	Apoyo Administrativo	Unidad	1	1100	1100
TOTAL					24752.5



**CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

VI. CRONOGRAMA

FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA	MARZO				ABRIL				MAYO				
					SEMANA				SEMANA				SEMANA				
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
FASE 1: Preparación	Acciones Previas	- Aprobación del Reglamento por el Concejo Municipal	OPP Y EQUIPO TECNICO	del 14 al 18 de Marzo 2019													
	Comunicación	- Inscripción de Agentes Participantes	OPP Y EQUIPO TECNICO	del 20 al 26 de Marzo 2019													
	Sensibilización																
	Convocatoria																
	Inscripción de Agentes Participantes																
	Calificación de Agentes Participantes		- Publicación de Agentes Participantes	OPP Y EQUIPO TECNICO	26 de Marzo 2019												
			- Observación de los Agentes Participantes		27 de Marzo 2019												
- Absolución de Observaciones			28 de Marzo 2019														
- Publicación de relación definitiva de Agentes Participantes			29 de Marzo 2019														
Capacitación de Agentes Participantes	1er Taller - Capacitación de Agentes Participantes	OPP Y EQUIPO TECNICO	01 de Abril 2019														
FASE 2: Concertación	Desarrollo de Talleres de Trabajo de PFB	2do Taller - Rendición de Cuentas - Elección de Miembro de la Sociedad Civil para Equipo Técnico - Identificación de Proyectos	OPP Y EQUIPO TECNICO	03 de Abril 2019													
		3er Taller - Priorización de Proyectos - Elección del Comité de Vigilancia 2019 - Firma de Acuerdo de Compromisos	OPP Y EQUIPO TECNICO	05 de Abril 2019													
FASE 3 y 4: Coordinación y Formalización	Articulación de Políticas y Proyectos vinculados con PDLC y Coordinación para la inclusión del PIP en el PIA	Los miembros del Equipo Técnico y el consultor formalizan en el aplicativo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y su Asignación Presupuestal para el PIA 2019	OPP - COMITÉ DE VIGILANCIA	Abril a Diciembre 2019													

